

Emitida en ASUNCION el día 14 de Agosto de 2024

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en Adelante el "Asegurador" con domicilio en Rca. Argentina N° 940 c/Mac Mahon - Asunción Paraguay y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cia.	SECCIÓN / MODALIDAD	PÓLIZA N°	ENDOSO N°	Plazo en Días	VIGENCIA
002	CAUCION / SEG DIR - SUM.Y/O SER	1509003511	0000000000	180	Desde las 12:00 Hs. del 12/08/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 08/02/2025

ASEGURADO: SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)
Domicilio : AV.FDO DE LA MORA 2998 C/DE LA VICTORIA
Localidad : (18001) ASUNCION

Cod. Aseg.: 106657
Teléfono :
RUC : 80006564-6

TOMADOR: MOSTAFA OCAMPOS, CESAR
Domicilio : AVDA YGATIMI 169 C/ NUESTRA. SRA DEL ASUNCIO
Localidad : (18001) ASUNCION

Cod. Aseg.: 14950
Teléfono : 985267000
RUC : 644744-9

AGENTE SEGURO DIRECTO

MATRÍCULA: 0

TF 6174000

DIR.: AVDA.RCA ARGENTINA 940 C/MAC MAHON MAC MAHON LOPEZ MOREIRA 940 - A

PLAN: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

FRENTE DE PÓLIZA

1:UNA CUOTA

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE	---	CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	21/08/2024	165.000	---			

MONEDA	PRIMA	I.V.A.	PREMIO	I.P.F.	IVA S/Intereses	Costo Refinan.	COSTO FINAL
GS	150.000	15.000	165.000	0,0	0	0	165.000

Responsabilidad Máxima : GS 695.000

Renueva a Póliza

Esta compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Según:Res. 49 Fecha 08/07/1996.

En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por el Asegurado, aun cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro.

"En la PÓLIZA debe figurar el NOMBRE DEL PROPIETARIO del bien asegurado, de acuerdo a lo inscripto en la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, en la Sección correspondiente al objeto asegurado, so pena de perder el DERECHO a ser INDEMNIZADO en caso de siniestro" Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.(Art. 1556 C.C.P.)

El texto de ésta póliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro y registrado en la SS.SG bajo el Cód. N° por N° 2-0010 Res. N°: 188/98 de Fecha 23/06/98



JUAN FRANCISCO PEREZ
DIRECTOR TITULAR

M. CRISTINA M. TANAKA
DIRECTOR PRESIDENTE



2 0 2 5 1 5 0 9 0 0 3 5 1 1 0 0 0 0 1 4 9 5 0 0 0 1 0 0 2 0 0 4 0 0 2 1 4 0 8 2 4 1 *

La presente Póliza consta de 5 Hojas